



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año de la Universalización de la Salud”

Acuerdo de Concejo N° 172-2020-MPCH

Chanchamayo, 31 de diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020, y; contando con la presencia de los señores miembros (as) del Concejo Municipal presididos por el Ing. Eduardo Mariño Arquifigo, Julio Cesar Romero Martínez Frank Alexander Bejarano Cuyotupac, Yeni Arana Romero, Maribel Luz Palacios Arias, Juanita del Carmen Picón García, Américo Cabecilla Gálvez, Uber Alí Cárdenas Samata y Marisol Inés Gutarra Chalco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la sesión extraordinaria de concejo N° 011-2020, el presidente del concejo pone a consideración del pleno la exoneración del dictamen respecto a la aprobación de la implementación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, el cual fue aprobado por voto unánime y visto los informes técnicos como de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, así como el informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ese sentido habiéndose absuelto las consultas efectuadas por los miembros del concejo municipal y culminado el debate el presidente somete a votación.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el **Voto UNANIME** de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2020, de fecha 31 de diciembre del 2020.

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) y aprobar el monto máximo hasta de S/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), conforme a lo señalado en el Informe N° 814-2020-GPPPI/MPCH, que representa el





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

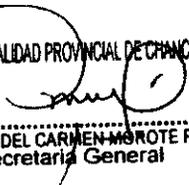


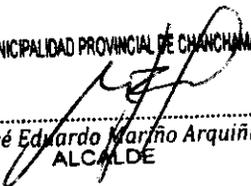
"Año de la Universalización de la Salud"

10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el periodo fiscal 2021.

Artículo 2°. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversión, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaria General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Marín Arquignó
ALCALDE